RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 03-2026-R-UNAJ

Juliaca, 09 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; Carta N° 000163-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 03 de diciembre de 2025; Carta N° 000344-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 11 de diciembre de 2025; Oficio N° 000293-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 17 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resolvió APROBAR los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ;

Que, mediante Carta N° 000163-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, resolución que aprueba los protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, consignándose por error "Desarrollo de productos alimentarios (LS02LA10), siendo lo correcto "Desarrollo de productos alimentarios (SL02LA10)" y "Laboratorio de cómputo (SL02LA40)", siendo lo correcto "Laboratorio de cómputo (SL02LA37);

Que, mediante Carta N° 000344-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en atención a la Carta N° 000163-2025-UNAJ/EPIIA, solicita la modificación de Resolución de Consejo de Comisión ORGANIZADORA N° 959-2025-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 000293-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, que aprueba los protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres de dicha Escuela Profesional, debido a un error de tipeo en los códigos de los laboratorios de cómputo y de productos alimentarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaria General, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR solo y únicamente el articulo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631- Juliaca
Teléfono: (051) 323200
Página Web: www.unaj.edu.pe

DICE:

Artículo Primero. – APROBAR *los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, y conforme al siguiente detalle:*

(...)
- *Desarrollo de productos alimentarios* ***(LS02LA10).***
- *Laboratorio de cómputo* ***(SL02LA40).***
- *(...)*

DEBE DECIR:

Artículo Primero. – APROBAR *los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, y conforme al siguiente detalle:*

(...)
- *Desarrollo de productos alimentarios* ***(SL02LA10).***
- *Laboratorio de cómputo* ***(SL02LA37).***
- *(...)*

Artículo Segundo.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 959-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al pleno del Consejo Universitario, de conformidad a lo acordado en Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – SECRETARIA GENERAL – UNAJ

ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – RECTORADO – UNAJ

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
EPIIA
GC
OTI
c.c. Arch.

KVCQ

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631- Juliaca
Teléfono: (051) 323200
Página Web: www.unaj.edu.pe